ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	16 de octubre de 2024

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**	
CODIGO UNSPSC	**80111600**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	
	RUBRO	
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**X**
	RUBRO	2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)
	RECURSOS SGR	
	RUBRO	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2024004540058	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".*

Que la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, mediante Decreto No.010 de 2024, se delegaron las funciones en materia contractual al Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander, independientemente de la

fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "Norte Territorio de PAZ", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró en cinco (5) líneas estratégicas: (i) Desarrollo económico, sostenible y competitivo,(ii) Inclusión y protección social, (iii) Seguridad y Paz, (iv) Buen Gobierno, (v) Construcción de Paz a saber.

Que, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental "Norte Territorio de PAZ", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el Eje Convivencia Ciudadana.

Que, en el Banco de proyectos de Inversión Departamental fue matriculado el proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA INTERACCION PACIFICA Y ARMONICA DE UN NORTE TERRITORIO DE PAZ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** con el código BPIN 2024004540058, cuyo objetivo busca fortalecer el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la implementación de la Estrategia de Convivencia Ciudadana contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento **"Norte Territorio de PAZ 2024-2027",**

Que, es deber de la Gobernación de Norte de Santander desarrollar acciones institucionales para aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Convivencia Ciudadana y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento **"Norte Territorio de PAZ 2024-2027",** en los Municipios del Departamento, en especial con el objeto de fortalecer la convivencia pacífica en el Departamento Norte de Santander.

Que, teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Convivencia Ciudadana en los Municipios del Departamento Norte de Santander por parte de la Secretaria de Gobierno y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevarse a cabo los diferentes procesos que se generen para su aplicabilidad.

Que, la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para

ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir para prestar servicios profesionales como apoyo a la secretaria de Gobierno Departamental, para la implementación de la política pública "Convivencia Ciudadana" para el fomento de la interacción pacífica y armónica de un Norte Territorio de paz, Departamento Norte de Santander, incluido en el plan de desarrollo del Departamento **"Norte Territorio de PAZ 2024-2027",**

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial no cuenta con suficientes profesionales idóneos para prestar servicios profesionales como apoyo a la secretaria de Gobierno Departamental, para la implementación de la política pública "Convivencia Ciudadana" para el fomento de la interacción pacífica y armónica de un Norte Territorio de paz, Departamento Norte de Santander, incluido en el plan de desarrollo del Departamento **"Norte Territorio de PAZ 2024-2027",**la Secretaría de Gobierno del Departamento considera necesario contar con dichos servicios profesionales para llevar cabo la gestión de los procesos que requiera la entidad en eta clase de proyectos o programas que lidera el Departamento.

Par atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho profesional en aras de dar el respectivo tramite al proceso de contratación y disponer de sus servicios profesionales con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA "GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH", EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 -2027.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1- Apoyar la consolidación de información para la producción de boletines impresos de resultados y análisis de la observación de Convivencia Ciudadana 757
2- Apoyar la consolidación de información para la producción de boletines impresos de resultados y análisis de la observación de Derechos Humanos 757
3- Apoyar la proyección y elaboración de información requerida para la visibilización de la información de los hechos victimizantes 757
4- Apoyar la consolidación y producción de boletines publicados de manera digital de resultados y análisis de hechos victimizantes en materia de convivencia ciudadana. 758
5- Apoyar la consolidación y producción de boletines publicados de manera digital de resultados y análisis de hechos victimizantes en materia de Derechos Humanos. 758
6- Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités, mesas de trabajo y encuentros que se organicen o realicen a través de la gobernación de Norte de Santander, secretaria de Gobierno en cumplimiento de su misionalidad.
7- Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Despacho comunicadas por medio del supervisor designado y que se encuentren en el marco del objeto contractual.
8- **PARAGRAFO:** Si en atención a la necesidad del servicio se requiere cambiar la zona de ejecución del contrato, dicha decisión le será comunicada por parte del secretario de despacho a través del supervisor del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo señalado en el Título I; Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el contrato de prestación de servicios profesionales, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de

idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Tanto el objeto y obligaciones a desarrollar corresponden a actividades ocasionales, excepcionales y temporales pertenecientes al objeto misional de la secretaria de gobierno departamental de Norte de Santander y se contratan en virtud de que no hay suficiente personal de planta con conocimientos básicos y/o especializados.

El desarrollo del contrato objeto de la propuesta no implica una relación de subordinación entre la entidad contratante y el contratista, este conservara durante todo el término de la relación contractual un alto grado de autonomía para el desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades emanadas del mismo, sin sujeción al cumplimiento de horarios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Este debe corresponder a las variables tenida en cuenta en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR")

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y la forma de pago se realizará en dos pagos equivalentes a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** el cual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional-**Abogado**	**X**
	Especialización: Especialización en Derecho Publico	**X**
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: **12 meses**	
	Específica en el sector:	
CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	**X**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales	X

	Declaración de bienes y rentas: formato de bienes y rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el departamento administrativo de la función pública	X
	Título de Profesional-Abogado especialista en derecho publico	X
	Experiencia Laboral	X
	Copia de Cédula de Ciudadanía	X
	Copia de la Tarjeta Profesional, con el certificado de antecedentes de la misma.	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X
	Copia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. vigencia últimos 30 días	X
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. Vigencia últimos 30 días	X
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. vigencia últimos 30 días	X
	Copia de los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional. vigencia últimos 30 días	X
	Copia de certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	X
	Examen médico Laboral de una entidad debidamente acreditada.	X
	Certificación Bancaria	X
	Hoja de Vida validada por el SIGEP	X
	Delitos sexuales	X

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)

8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Igual a la Duración del Contrato y 4 meses mas

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	**JHONNY PEÑARANDA VEGA**
CARGO:	Secretario de Gobierno
Proyectó:	Joice Karelis Ropero/Abogado Contratista